



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-ALC/MDPP**

Puente Piedra, 09 de mayo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**VISTO:** El Informe N° 0021-2024/MDPP-GPVDS de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, el Proveído N° 278-2024 de la Gerencia Municipal y el Informe N° 165-2024/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe, que son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias señala que "el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno, mediante Decretos de Alcaldía"; asimismo, en el artículo 42 del mismo cuerpo legal, indica "Los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, se modificó algunos artículos de la Ley N° 27972, entre ellos el numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde "Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local"; asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, prescribiendo que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, el artículo séptimo del Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza N° 434-MDPP, establece que "la Municipalidad realizará en el año (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, una en el mes de mayo y otra en el mes de setiembre". Asimismo, el artículo décimo del reglamento precitado, menciona que "la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social determina la información sobre las fechas de programación de la Audiencia Pública y debe ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía, indicando expresamente lugar, fecha y hora de la realización de la audiencia";

Que, mediante Informe N° 0021-2024/MDPP-GPVDS, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta para la aprobación del Cronograma de actividades para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el período 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y al ANEXO N° 01 del "Reglamento para la Audiencia Pública de





Municipalidad de Puente Piedra

Alcalde

Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", aprobado mediante Ordenanza N° 434-MDPP, de fecha 25 de agosto de 2023. Asimismo, mencionan que el proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se desarrollará conforme al "ANEXO N° 01 - Cronograma de Actividades", siendo así, se realizará de acuerdo al siguiente detalle: Primera Audiencia 2024: el día viernes 31 de mayo de 2024, en el auditorio del Palacio de la Cultura de Puente Piedra, en horas 6:00 pm. La Segunda Audiencia 2024: lunes 30 de setiembre de 2024 en horas 6:00 pm;

Que, mediante Informe N° 165-2024/MDPP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa sobre la viabilidad de la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente para la realización de las Audiencias Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2024, en la que se rendirá cuentas de los aspectos presupuestales, los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, con corte al mes abril y agosto respectivamente del presente año, conforme lo establece el artículo noveno del Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza N° 434-MDPP de fecha 25 de agosto de 2023, el mismo que guarda concordancia con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y modificatorias y demás normas de su especialidad, en estricto cumplimiento de las fechas programadas en el "ANEXO N° 01 - Cronograma de Actividades" del reglamento precitado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Cronograma de realización de la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2024, la misma que se llevaran a cabo los días 31 de mayo y 30 de setiembre del 2024 respectivamente, que se realizarán en el auditorio del Palacio de la Cultura de Puente Piedra a horas 6:00 pm, conforme al ANEXO N° 01 – Cronograma de Actividades del Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad.

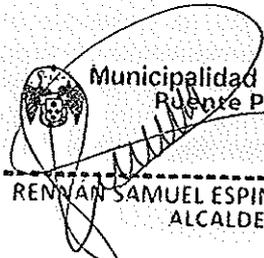
**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR** a la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, según cronograma descrito en el artículo precedente, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y otras.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el cumplimiento del presente Decreto conforme al "ANEXO N° 01 - Cronograma de Actividades" que forma parte integrante en la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones la difusión de la convocatoria a la que se refiere el Artículo Primero y el Artículo Segundo del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente Decreto en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE



**ANEXO 01**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El cronograma de actividades para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el periodo 2024 tiene el siguiente detalle:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PLAZOS</b>
Convocatoria Pública.	<b>13 AL 22 DE MAYO</b>
Inscripciones y Registros de Participantes.	<b>14 AL 22 DE MAYO</b>
Elaboración del contenido del resumen ejecutivo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	<b>20 de MAYO</b>
Elaboración del material de exposición informativo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	<b>25 de MAYO</b>
Publicación del material de exposición de la Rendición de Cuentas.	<b>28 de MAYO</b>
<b>PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA</b>	<b>31 de MAYO</b> (Lugar: Auditorio del palacio de la cultura de puente Piedra – Hora: 6:00 pm)
Publicación de información completa en el Portal de la Institución y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.	<b>07 de JUNIO</b>

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PLAZOS</b>
Convocatoria Pública.	<b>03 AL 20 DE SETIEMBRE</b>
Inscripciones y Registros de Participantes.	<b>05 AL 20 DE SETIEMBRE</b>
Elaboración del contenido del resumen ejecutivo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	<b>20 de SETIEMBRE</b>
Elaboración del material de exposición informativo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	<b>25 de SETIEMBRE</b>
Publicación del material de exposición de la Rendición de Cuentas.	<b>27 de SETIEMBRE</b>
<b>SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA</b>	<b>30 de SETIEMBRE</b> (Lugar: Auditorio del palacio de la cultura de puente Piedra – Hora: 6:00 pm)
Publicación de información completa en el Portal de la Institución y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.	<b>05 de OCTUBRE</b>